

Li 620 8

ca

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Ensanche

CLASE *Edificaciones.*

*Se concede á D. Manuel Gumiel apoderado de D.
Marta Lafor, licencia para edificar en un terreno fuera
de la zona de ensanche; coto de Juan de Ollas.*

186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

(186)

CLASE

Presentada el 17 con el papel sellado.

R. do H. 0. 511.



Excmo. Ayuntamiento de esta N. H. Villa

D. Manuel Guinuel, apoderado de
D.ª Marta Lafor, pretende edi-
ficar fuera de la zona de Ma-
drid en el coto de Juan de Olías,
carretera de Francia, en un solar
bastante retirado de la línea de
esta, y

A V. E. suplica le conceda la licencia
al efecto que surge necesaria.
Dios que. a V. E. m. d. Madrid
16 de mayo de 1867.

Manuel Guinuel

Madrid 17 Mayo 1867.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

Que a la provision de susancta previo
informe del Sr. Ing.^o

Ayuntamiento de Madrid

J. e
Pri-

de la Comisión de Curancho.

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y vista la presente instancia debo de manifestar á V. S. S. que hallandome el caso de Juan de Olías comprendido en el proyecto de edificación aprobado para la barrada Norte y cuyo plano de distribución de manzanas se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, procede que por este intermedio ó por quien haya de formar el plano de fachada y dirigir la obra se dignen la letra de la manzana en que este comprende el precitado terreno para en su vista facilitarle el detalle para el replanteo de las alineaciones y rasantes á que deberá sujetarse la construcción.

En cuanto sobre el particular tengo que manifestar á V. S. S.

Carlos M. de Castro

S

2



Como lo:

Por D. Manuel Sumiel en concepto de apoderado de D.^a Marta Lafor, se acude a V.E. en solicitud de licencia para edificar en un terreno situado fuera de la zona de Ensanche, coto de Juan de Olías, en la carretera de Francias.

El Sr. Ingeniero Director de los trabajos del ensanche manifiesta que el terreno en que se pretende construir se halla comprendido en la banicada Norte, y puede que el interesado o profesor que haya de formar el diseño de fachada, se designe la letra de la manz.^a en que esté comprendido el precitado terreno para en su vista facilitar el replanteo.

La Comisión de Ensanche, con el fin de evitar toda demora en la transición de esta clase de expediente, y por otra parte facilitar a los propietarios la pronta ejecución de las obras que proyectan; es de parecer que una vez presentado por el solicitante D. Manuel Sumiel, el plano que indica el Sr. Ingeniero; examinado por este y marcadas las reglas de construcción, se expida la licencia que se demanda, siempre que no se oponga a ello alguna observación del citado profesor.

Ayuntamiento de Madrid
V.E. no obstante acordará como siempre

lo que sea de su superior agrado. Madrid 11 de
Junio de 1867.

Manuel

Segromet

M. Segida

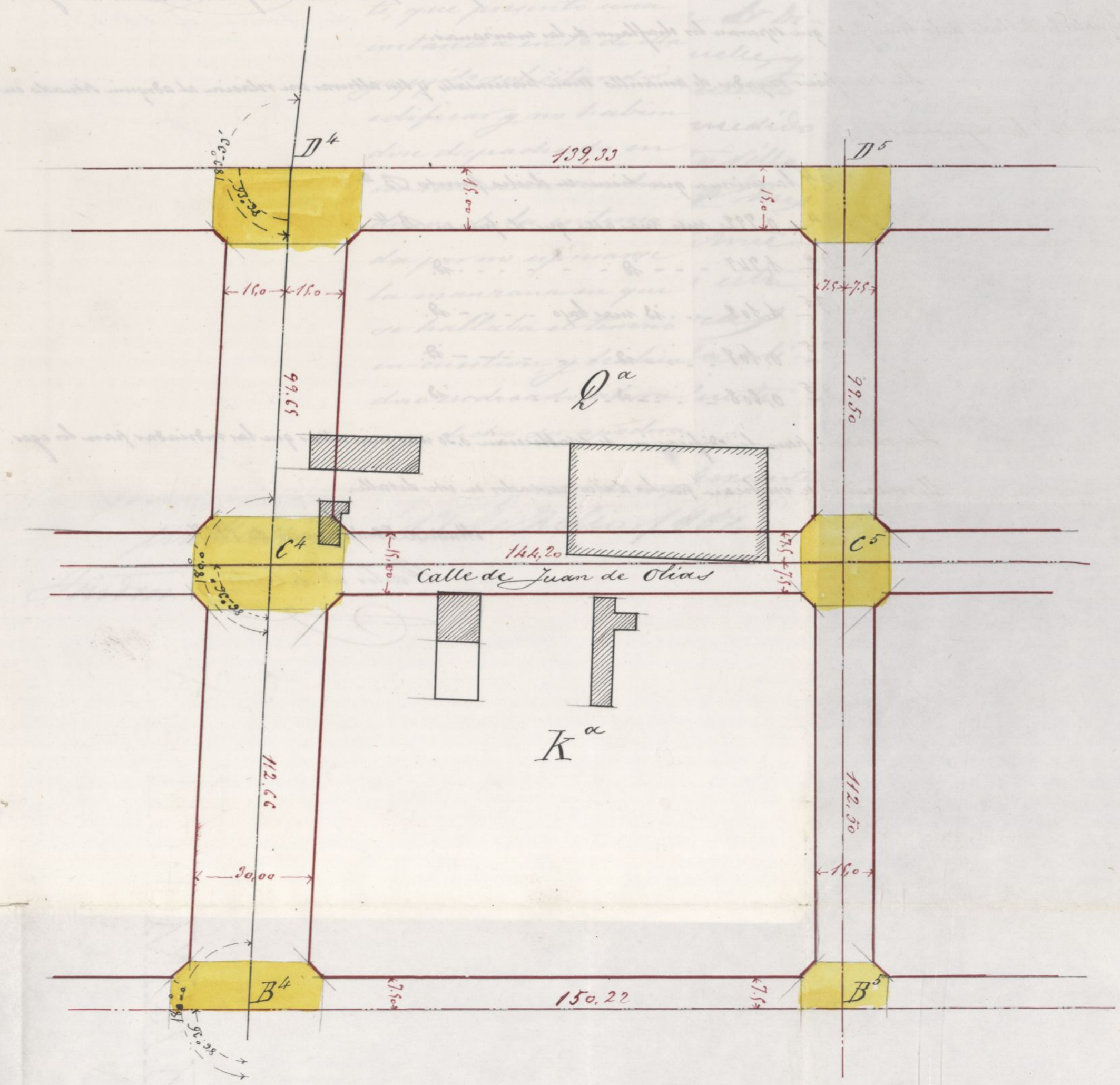
Madrid 22 de junio de 1867,
Su Excmo. Sr. Estro,
Con la Comision

Junio 20.
Con el Excmo. Sr. Estro.

M. Segida

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de las manzanas núm.^s Q^a y K^a pedido por D^a Marta Lafuente



Los círculos de carmin representan los centros de fábrica de badillos al descubierto construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles.

Los adoquines se hallan enterrados a 0,10 mts de la superficie del terreno y marcan el eje de la carretera de Francia en los puntos de ensanchamiento de las nuevas calles.

Ayuntamiento de Madrid

Las líneas de carmin a través y puntos, indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán de este

Notas: El eje $D^4 D^5$ uniendo el centro del coto D^5 con la marca \times fija en el adoquín enterrado en el punto D^4 : el eje $C^4 C^5$ uniendo el centro del coto C^5 con la marca \times fija en el adoquín enterrado en el punto C^4 : el eje $B^4 B^5$ uniendo el centro del coto B^5 con la marca \times fija en el adoquín enterrado en el punto B^4 .

Los cotos $B^5 C^5 D^5$ determinan el eje de la calle.

Los adoquines enterrados en $B^4 C^4 D^4$ determinan el eje de la carretera de Francia.

Las fachadas de las maderas serán paralelas a los ejes y separadas de ellos las distancias acotadas en el detalle.

Los ángulos que terminan las maderas estarán chaflanados presentando un frente de 4 metros de longitud, siendo iguales los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de las maderas.

Las superficies rayadas de amarillos serán horizontales y sus alturas con relación al adoquín situado en el punto B^4 las siguientes.

B^4 la misma que tiene en dicho punto B^4

C^4 - 0,792 mts mas alto que el punto B^4

D^4 - 1,747 - - - id - - - - - id.

B^5 - 1,108 - - - id mas bajo - - - - - id.

C^5 - 0,108 - - - id - - - - - id.

D^5 - 0,608 - - - id - - - - - id.

Las rasantes para la edificación se establecerán 0,20 mts mas altas que las indicadas para los ejes.

El replanteo se verificará por los datos acotados en este detalle.

Madrid 28 de Junio de 1867.

Carlos M. de Castro



COMISION DE ENSANCHE

DE

MADRID.

Madrid 3 Julio del 1867.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Unase a' m antecedente

B. do A. 511

Habiendose acerca
do a esta dependencia
D. Manuel Gumiel
representante de D.
Marta Lapor propie-
taria de un terreno
en la Barriada del
te, que presentó una
instancias en 16 de Ma-
yo pido solicitando
edificar y no habien-
dole despedido en
consonancia con los
decretos de la intema-
da por no expresarse
la manzana en que
se hallaba el terreno
en cuestion, y habien-
dole indicado ahora
por dicho su apoderado

do el número de la
citada manzana, ad-
junto acompaño á
V. S. el replante de
las mismas para que
viéndolo de su ra-
zon pueda obrar los
efectos oportunos.

Dios que. á V. S.
mb. ab. Madrid 28
de Junio de 1867.

Carlos M^o de Castro

Ayuntamiento de Madrid

Sor. Secretario del Excmo. Ayunto.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. José Niulant y Saucher Pleyter, Mar-
ques de Villamagna &c.

Habiéndose solicitado por D. Ma-
nuel Pruniel como apoderado de
D. Marta Lator, licencia para
edificar ~~una~~ ^{en el} casa fuera del
Eusanche, ^{en el sitio llamado de Juan de Dios,} se instruyó el oportuno
expediente: oído el parecer del Sr. Di-
rector de los trabajos del Eusanche, y
de conformidad con lo proyectado
por la comisión, se ha concedido
el dno. Ayuntamiento de esta villa
por un acuerdo de 24 de Mayo
a condición de que en la construc-
ción se observen las reglas esta-
blecidas por la ordenanza
de R. V. y de cumplirse en la ali-
nación y rasante al adjunto
seplante.

Por consecuencia espido la presente
en Madrid a 17 de Julio 1884.

Andros.

El Ferente Alcalde del Distrito del Hospicio

S. N.

17 Julio 67.

Pro
Adjunta remito á V. E. la licencia expedida á favor
de D. Manuel Luminel como apoderado en D.ª María López,
para construir una casa afuera del lunambrer o solar
de Sagitales coto de Juan de Olivas, á fin de que V. E. se sirva
disponer en su entrega al interesado.

Dios V.º

Al Sr. D. Director facultativo de las obras del lunambrer.

17 Julio 67,

S. N.

Pro
Con esta fecha se remite al Sr. C.º Alcalde del
Distrito del Hospicio la licencia expedida á favor de D. Manuel
Luminel como apoderado en D.ª María López, para construir
una casa afuera del lunambrer coto de Juan Olivas, con
sujeción á las reglas consignadas por V. E.º

Dios V.º - C.º